



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13341

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 10.744.- (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), a favor del proveedor AYSA S.A., CUIT 30-70956507-5, correspondiendo el monto de \$ 2.209,36 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), al año 2020, Medidor 2519247, por el inmueble ubicado en la calle José Marmol 23, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y el monto de \$ 8.534,64 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), al año 2019 y 2020, medidor 2467628, perteneciente al inmueble ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen 5195, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ambos de la Defensoría del Pueblo.-

Artículo-2º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando en la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar".-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2021.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 3396
DE FECHA 09 DIC 2021

Registrada bajo el N° 13341.....
.....